COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN A LA PROPUESTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC 020-2026

Señor
ISAAC SEKH GUARDO
Representante Legal
ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS
Sigla: ESTANCOL & CIA SAS
Nit: 901178631-0
Bogotá D.C.

Referencia: **Comunicación de aceptación de la propuesta**
Proceso de Mínima Cuantía MC 020-2026

Cordial saludo,

La Rectoría de la Unidad Central del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 2294 de 2023, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, ordenó la invitación pública mediante el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es ***"*MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS ARCHIVADORES RODANTES DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA ",** la cual fue publicada en el SECOP II, al igual que todos los documentos del proceso.

Que fueron publicados los estudios y documentos previos y la invitación pública de conformidad con los términos legales y reglamentarios, en la fecha indicada en el cronograma del proceso.
Que en la fecha y hora señalada en el cronograma se presentaron **tres (3) propuestas** a efectos de verificar su habilitación para participar.

Que, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador examinó inicialmente la propuesta de menor precio y, al constatar que no cumplía los requisitos habilitantes previstos en la invitación, continuó con la siguiente oferta en el orden económico. De acuerdo con el informe de evaluación N.° 001 del 11 de noviembre de 2026, la empresa ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S., NIT 901178631-0, representada legalmente por ISAAC SEKH GUARDO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.128.045.341 expedida en Cartagena, obtuvo resultado HABILITABLE.

N°	OFERENTES	PRECIO
1	CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.	$1.708.007
2	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S.	$1.761.200
3	ZU MOBILIARIO S.A.S.	$2.132.718

Que, una vez recepcionada la oferta en el tiempo y procedimiento indicados en los documentos previos y la invitación, se dio traslado al comité evaluador para su revisión:

- Evaluador Técnico: **DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO**
  Secretaria General
- Evaluador Jurídico **CAROLINA CANO BASTIDAS**
  Jefe Oficina Jurídica
- Evaluador Financiero: **OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ**
  Profesional Especializado Área de Servicios Generales

Que, según el informe de evaluación N.° 001 del 11 de noviembre de 2026, CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S., NIT 901790168-5, presentó el menor valor comparativo ($1.708.007); sin embargo, fue calificado NO HABILITABLE en experiencia, dado que su certificado de existencia y representación legal expedido el 7 de noviembre de 2026 registra matrícula del 18 de enero de 2024, sin acreditar la antigüedad mínima de tres (3) años exigida en el numeral 8.2 de la invitación. En consecuencia, conforme al orden de elegibilidad, el Comité verificó la oferta de ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S., por $1.761.200 como suma comparativa de precios unitarios, y concluyó que cumplía los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos. La propuesta fue objeto de requerimientos de subsanación los días 10 y 11 de noviembre, atendidos de manera completa el 11 de noviembre de 2026 a las 3:45 p. m., según el referido informe.

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Aspectos Técnicos Mínimos	CUMPLE

Que el informe de evaluación N.° 001, suscrito por el Comité Evaluador el 11 de noviembre de 2026, concluyó que ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S. es HABILITABLE en capacidad jurídica, experiencia y aspectos técnicos mínimos, y recomendó aceptar su oferta.

En los anteriores términos, se comunica la aceptación de la oferta presentada por ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA S.A.S. La oferta y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO		117-2026
CONTRATISTA	**Nombre**	ESTANTERÍAS DE COLOMBIA & CIA SAS Sigla: ESTANCOL & CIA SAS
	NIT	901178631-0
	Dirección	Carrera 69 A 31 87 Sur Barrio Carvajal
	Teléfono	3108505653 - 3225617236
	Correo Electrónico	contabilidad@estancolsas.com
OBJETO		MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS ARCHIVADORES RODANTES DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL		Todas las previstas en el numeral **5.5** de la Invitación Pública y **4.3.** de los estudios previos del proceso **MC 020-2026.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Todas las previstas en el numeral **5.7.** y **5.8.** de la Invitación Pública. **4.1.** y **4.2.** de los Estudios Previos del proceso **MC 020-2026.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE		1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.

	2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista. 3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	El valor máximo del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($48.878.060) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos aplicables, conforme al presupuesto oficial del proceso: (i) mantenimiento de archivadores rodantes, hasta CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000), y (ii) bolsa máxima de repuestos, hasta CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($4.878.060). Serán aplicables los precios unitarios de la propuesta aceptada a las cantidades efectivamente ejecutadas o suministradas, sin superar los límites presupuestales respectivos. La bolsa de repuestos no constituye consumo obligatorio: su utilización requiere diagnóstico, autorización previa del supervisor, precio unitario aprobado y recibo a satisfacción; los recursos no ejecutados no serán pagados. No se reconocerá instalación duplicada cuando esté incluida en el mantenimiento.
FORMA DE PAGO	El pago se efectuará únicamente por los servicios efectivamente ejecutados y los repuestos previamente autorizados, suministrados, instalados cuando corresponda y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios aceptados en el Anexo N.° 9 y los topes del presupuesto. El saldo no utilizado de la bolsa de repuestos no genera derecho a pago. La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución, teniendo en cuenta el recibo a satisfacción del mantenimiento y la relación detallada de los repuestos efectivamente suministrados.

	La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar: i) Informe de supervisor. ii)Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. iii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. iv) Informe del contratista. Todo pago a que se obliga la Unidad Central del Valle del Cauca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.
DURACION	El plazo de ejecución, la UCEVA requiere el servicio de mantenimientos preventivos, con bolsa de repuestos. El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El Contratante cancelará el valor de este contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026. Número**: 629 de 2026** Fecha de Expedición: **07/09/2026** Valor: **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($48.878.060). M/CTE.**
CADUCIDAD	La UCEVA podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, únicamente cuando se configuren los presupuestos y el procedimiento previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. Sus efectos se sujetarán a la ley; la imposición o efectividad de multas y cláusula penal, cuando procedan, observará las condiciones pactadas y el debido proceso, sin aplicación automática por la sola declaratoria de caducidad.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento por causa imputable al Contratista, éste pagará a la UCEVA una pena del 25% del valor del contrato, a título de indemnización de perjuicios, la cual se podrá hacer efectiva ejecutivamente.
MULTAS	La Unidad podrá imponer al contratista multas por incumplimientos parciales hasta el 10% del valor del contrato, previo requerimiento por parte de la UCEVA solicitando el cumplimiento sin que haya sido subsanado en un término prudencial por el Contratista.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	El presente contrato se regirá por las cláusulas aquí convenidas y en lo no previsto en ellas, por la Ley 80/1993, Ley 1150/2007, y las disposiciones que las reglamentan, por las normas y aquellas que lo adicionen o reformen.
CAPACIDAD PARA CONTRATAR	El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el Art.8° de la Ley 80/1993, y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Unidad, el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SGSS	De acuerdo con lo establecido en la Ley 100/1993 y, Decreto 723 de 2013.
DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	Si el Contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Unidad Central del Valle del Cauca, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición.
SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS	En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.
CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	Se realizará en los términos señalados por el Estatuto General de la Administración Pública, el control previo administrativo corresponde a la oficina de Control Interno de la Unidad Central del Valle del Cauca.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se perfecciona mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la cual, junto con la propuesta del contratista, constituye el contrato estatal conforme al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para iniciar la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas en el proceso y el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables. El plazo de veinte (20) días calendario se contará desde la suscripción del acta de inicio, una vez satisfechos tales requisitos.
CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato en forma total ni parcial, sin previa autorización escrita de la UCEVA. La cesión se hará de conformidad con los previsto en la normatividad vigente aplicable. En todo caso para la cesión, el contratante verificara que los requisitos exigidos de capacidad jurídica, experiencia y aspectos técnicos mínimos, sean iguales a los solicitados en los estudios previos y la invitación que dieron origen al presente contrato.

DOMICILIO CONTRACTUAL	Se tendrá como domicilio contractual la Carrera 27A #48-144 Km 1 // Salida Sur del Municipio de Tuluá Valle del Cauca.
CONTROL Y VIGILANCIA	La Unidad Central del Valle, por conducto de la señora **PAULA ANDREA CARDONA BELTRAN** – Profesional Universitario - Gestión Documental y Archivo – Secretaría General, Área de la Unidad Central del Valle del Cauca, correo electrónico: pcardona@uceva.edu.co, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.
TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO	La Unidad Central del Valle del Cauca podrá dar por terminado el contrato cuando se presenten situaciones posteriores al perfeccionamiento del mismo de acuerdo con las causales establecidas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Se podrá suspender el contrato de común acuerdo entre las partes o de manera unilateral por el contratante, cuando en la ejecución del mismo llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público. La suspensión se hará de manera justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato la invitación pública MC-020-2026 y sus anexos, las adendas si las hubo, la oferta aceptada y su Anexo N.° 9 de precios unitarios, los estudios previos, el análisis del sector, el informe de evaluación N.° 001 del 11 de noviembre de 2026, la presente comunicación de aceptación, el CDP N.° 629 de 2026, el registro presupuestal y los documentos que se produzcan en la ejecución contractual.
IMPUESTOS Y RETENCIONES	El pago de los impuestos y retenciones de Ley que correspondan al presente contrato, serán de cargo del Contratista.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El Contratista mantendrá indemne a la UCEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la UCEVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la UCEVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La UCEVA, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la UCEVA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho

	que la UCEVA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UCEVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, la UCEVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o recurrir a cualquier otro medio legal.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Tuluá de Valle del Cauca, pero debe hacerse la salvedad que el contratista debe tener disponibilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales en cualquier otra localidad que se le requiera, de acuerdo con el objeto contractual a desarrollar.
GARANTIAS	Como requisito previo a la ejecución, el contratista constituirá una garantía a favor de la UCEVA expedida por compañía aseguradora autorizada en Colombia, con los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y diez (10) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y diez (10) meses más, sin perjuicio de la garantía técnica mínima de un (1) año sobre los trabajos realizados prevista en la invitación. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más. Las garantías deberán aprobarse por la UCEVA antes del inicio de la ejecución. Las condiciones de cobertura y vigencia deberán corresponder a las exigidas en la invitación y los estudios previos.
MANEJO DE DATOS PERSONALES	El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	El CONTRATISTA se obliga, en todas las actividades objeto del presente contrato, a cumplir estrictamente las disposiciones

	contenidas en el Acuerdo Directivo N°006 “Por el cual se establece la política de Responsabilidad Social Ambiental – PRSA – de la Unidad Central del Valle del Cauca” el cual se encuentra disponible en el link https://www.uceva.edu.co/download/acuerdo-directivo-nro-006-del-25-de-febrero-de-2022/

En consecuencia, de lo anterior el presente documento se suscribe en el municipio de Tuluá Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Vo. Bo. CAROLINA CANO BASTIDAS
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Lilian Cristina Chávez Quintero - Profesional Especializado - Contratación
Proyecto: Maria Claudia Rodriguez – Profesional Universitario - Contratación